

Aprueban el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 049-2017-FONDEPES/J

Lima, 22 de junio de 2017

VISTOS: El Memorando N° 026-2017-FONDEPES/OGPP y el Informe Técnico N° 038-2017-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 122-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM se aprobó la calificación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, como un Organismo Público Ejecutor;

Que, el artículo 60° de la Constitución Política del Perú estipula que, la economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa. Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional;

Que, el numeral 37.4 del artículo 37° del Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 019-2006-FONDEPES/GG del 30 de marzo de 2006, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, el literal h) del artículo 18° del Reglamento de Organización de Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE de fecha 23 de Julio de 2012, en adelante el ROF de FONDEPES, señala que dentro de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se encuentra entre otras, formular y actualizar el Tarifario de Servicios no Exclusivos;

Que, mediante Memorando N° 026-2017-FONDEPES/OGPP del 17 de febrero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto presentó el proyecto del nuevo el Texto Único de Servicios No Exclusivos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, el mismo que se sustenta en el Informe Técnico N° 038-2017-FONDEPES/OGPP de misma fecha, y en base a los informes remitidos por los Órganos de Línea del FONDEPES, en el que se considera especificaciones mínimas como el número de servicio que corresponde a cada órgano de acuerdo a la estructura orgánica del FONDEPES, requisitos, su precio y equivalente en porcentaje de la UIT, y la dependencia donde se inicia o solicita el servicio, así como la dependencia que presta el servicio;

Asimismo, indicó que el proyecto de Texto Único de Servicios No Exclusivos se fundamenta acorde a la Constitución Política del Perú y que se reviste del principio de legalidad, no incluyendo servicios que impliquen comercialización de recursos hidrobiológicos que supongan competencia desleal;

Que, el 2 de marzo de 2017 mediante Informe N° 122-2017-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que, estando a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el Informe Técnico N° 038-2017-FONDEPES/OGPP y, conforme a lo establecido en el literal p) del artículo 8° del ROF de FONDEPES, resulta viable la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos del Fondo

Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, en los términos solicitados;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las funciones establecidas en el literal p) del artículo 8° del ROF de FONDEPES aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; resulta pertinente emitir el acto resolutorio que apruebe el Texto Único de Servicios No Exclusivos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuicola, Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE
Jefa
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
FONDEPES

1536455-1